

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX	Managua, D. N., Viernes 9 de Noviembre de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 255
--------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Deláranse electos Designados a la Presidencia de la República . . . . . Pág. 2737  
 Háñse por clausuradas las sesiones de la Cámara de Diputados . . . . . 2737  
 Háñse por clausuradas las sesiones de la Cámara del Senado . . . . . 2737

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésimo Nona Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 2738

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2738

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Deplóranse unos fallecimientos . . . . . 2739

**RELACIONES EXTERIORES**

Acéptanse unas renunciaciones . . . . . 2740  
 Nombramiento . . . . . 2740

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Emítense Sellos Postales en homenaje luctuoso a la memoria del Excmo. señor General Anastasio Somoza . . . . . 2740

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Incorpóranse a la Guardia Nacional de Nicaragua . . . . . 2741  
 Suspéndese el pago de unas pensiones . . . . . 2741  
 Cancéllase una pensión de Montepío . . . . . 2741

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2741  
 Títulos Supletorios . . . . . 2742  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2743  
 Denuncio de Minas . . . . . 2743  
 Citación de Procesados . . . . . 2744

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

El Presidente de la República, a sus habitantes,  
 Sabed:  
 Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
**DECRETO No. 225**  
 El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,  
 Decreta:  
 Unico.—En cumplimiento del inciso 3) del Artículo 160 de la Constitución Política,

decláranse electos Designados a la Presidencia de la República a los Honorables Representantes:

Senador Dr. Luis Manuel Debayle  
 Senador Dr. Mariano Argüello  
 Diputado Dr. Ulises Irías

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.—Managua, D.N., diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Lorenzo Guerrero, Presidente.—J. J. Morales Marengo, Secretario.—José M. Zelaya C., Secretario I).

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación y Anexos.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

Decreta:

Unico.—Háñse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados en su sexto período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ulises Irías, D. P.—A. Montenegro, D. S.—Salvador Castillo, D. S.

Por Tanto. Publíquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Háñse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado en su reunión ordinaria correspondiente al sexto período constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1956.—Lorenzo Guerrero, S. P.—P. Rener, S. S.—Alberto Argüello V., S.S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1956.—LUIS A. SOMOZA, D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación y Anexos.

### Cámara de Diputados

Cuadragésimo Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte y cinco minutos de la mañana del día martes, veinte y cinco de Septiembre de 1956—«Año José Dolores Estrada».

Preside el Diputado doctor Ulises Irías, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Morales Marengo, Ríos Núñez, Martínez Talavera, Astorga, Irías (Gabriel), Rizo Gadea, Mairena, Pinell, Talavera, Navarro, Bendaña Mendoza, Suárez López, Bustamante, Benoit, Pereira, Rivas Solórzano, Medina, Baca, Escobar Leal, Vilchez, Cerna (Arturo), Castillo, Zúniga Padilla, Artiles, Conrado Vado, Enriquez B., Amador, Valle Quintero, García, Cerna Baca, Paguaga (Luis), Abáunza Marengo, Medina Moreira, Paguaga (Gustavo), Zamora y Téllez Lacyo.

1º—El Presidente Irías declara abierta la sesión.

2º—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3º—El Diputado Morales Marengo expresa que haciéndose eco de la voz unánime de la ciudadanía que ha reprobado el atentado criminal de q' fué víctima el señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza, en la noche del viernes pasado, veintiuno del corriente, él mismo, en unión de los Diputados Castillo, Montenegro, Zurita e Irías, presenta a la consideración de la Cámara un proyecto de resolución condenando el atentado y reiterando la firme determinación de la Cámara de respetar y mantener la Constitución Política y el orden constituido. Tomado en consideración el proyecto de resolución, pasa a ser discutido. El Diputado Conrado Vado pide que se haga constar que la representación minoritaria repudia de manera enérgica el atentado contra el Primer Magistrado de la Nación y que está de acuerdo con la resolución proyectada. Así mismo, protesta por las prisiones de

miembros directivos del Partido Conservador. A este respecto el Diputado Irías explica que tales prisiones son consecuencia muy natural de las investigaciones que se realizan para el esclarecimiento del hecho criminal.—El Diputado Cerna (Arturo) pronuncia un expresivo discurso condenando el atentado cometido en la persona del Jefe del Poder Ejecutivo.—El Diputado Zúniga Padilla se pronuncia más o menos en los mismos términos que el Diputado Vado y el Diputado Zurita pide que se ponga a votación la resolución proyectada para no caer en discusiones política.—El Presidente Irías pide a los Representantes ponerse de pié en señal de aprobación y todos los Diputados al poner de pies, dan su aprobación unánime a la resolución proyectada.

4º—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley por el cual se suprime el impuesto de turismo que se cobra actualmente por la entrada y salida del país. Discutido el dictamen, después de una exposición bien razonada hecha por el Diputado Morales Marengo, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto en lo general y en lo particular, se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5º—El Presidente Irías cita para el día siguiente a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

*Ulises Irías*  
Presidente

*Aurelio Montenegro*  
Secretario

*Manuel F. Zurita*  
Secretario

### Cámara del Senado

Quincuagésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cinco y quince minutos de la tarde del viernes veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y Dr. Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Argüello (Mariano), Borgerí, Brantome, Carcache, Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Norori, Sánchez B., Tapia y Zelaya C.

1. Se abrió la sesión.

2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. Se suspendió la sesión.

4. Se continuó la sesión.

5. Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los Representantes don Pedro Joaquín Bustamante y Dr. Hernaldo Zúñiga Padilla.

El Honorable Diputado Dr. Zúñiga Padilla, dijo que por encargo de la Cámara de Diputados, se permitan el honor de invitar al Senado para formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de conocer de una importante comunicación que a la Secretaría del Congreso Nacional ha enviado al Poder Ejecutivo.

El Honorable señor Presidente expresó a la Comisión, que interpretando los deseos de los señores sanadores, podía informar a la Honorable Cámara de Diputados que la del Senado aceptaba gustosa la atenta invitación y que inmediatamente pasaría a formar Congreso en Cámaras Unidas.

6. Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

7. Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

8. Se continuó la sesión.

9. El Honorable Senador Delgadillo Cole hizo moción para que el Honorable Senador Rener quedara recomendado para que diariamente se informara por teléfono de la salud del Excelentísimo Señor Presidente de la República General Somoza, y a su vez lo comunicara a todos los señores sanadores.

El Honorable señor Presidente expresó que interpretando el sentir de todos los compañeros de Cámara, quedaba autorizado el Honorable Senador Rener para que se informara diariamente de la salud del Excelentísimo Señor Presidente de la República y para que dos veces por día presente dos boletines a los señores senadores.

10. Se levantó la sesión.

*Lorenzo Guerrero*  
Presidente.

*Pablo Rener*  
Secretario.

*Alberto Argüello V.*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Nº 168

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que ayer falleció en la ciudad de Diriamba, el doctor Gerónimo Ramírez Brown, notable juriconsulto y miembro valioso de la sociedad nicaragüense, quien prestó importantes servicios, desempeñando en diversas ocasiones con acierto los cargos de Ministro de Gobernación y Anexos y de Edu-

cación Pública; y que es un deber del Estado rendir los postreros homenajes a sus bijos que, como el doctor Ramírez Brown, han honrado a la Patria con el mérito de sus virtudes ciudadanas.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el fallecimiento del doctor Gerónimo Ramírez Brown.

Segundo.—Comisionar a los señores Rafael A. Huevo, Enrique Delgado y Gustavo Raskosky, Ministros de Hacienda y Crédito Público, de Economía y del Distrito Nacional, respectivamente, para que en nombre del Ejecutivo, asistan a los funerales y den el pésame a la familia Ramírez González, y en especial a su viuda doña Virginia de Ramírez Brown, poniendo en sus manos copia de este Acuerdo.

Tercero.—Enviar una ofrenda floral y tributar a su cadáver Honores de Ministro de la Guerra, para lo cual se giran las órdenes correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 7 de Noviembre de 1956. «Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Nº 167

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que en la tarde de ayer falleció en la ciudad de Diriamba, el Ingeniero Silvio González Baltodano, destacado miembro de la sociedad nicaragüense, quien con acierto venía ejerciendo las funciones de Vice-Ministro en el Despacho de Agricultura y Ganadería, y que es un deber del Estado rendir los postreros homenajes a sus hijos que, como el Ingeniero González Baltodano, sirven honrosamente a Nicaragua con el aporte valioso de sus conocimientos técnicos y su brillante juventud.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el fallecimiento del Ingeniero Silvio González Baltodano.

Segundo.—Comisionar a los señores doctores Julio C. Quintana, Oscar Sevilla Sacasa y don Enrique Fernando Sánchez, Ministros de Estado en los Despachos de Gobernación y Anexos, de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Ganadería, respectivamente, para que en nombre del Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a la apreciable familia y en especial a su viuda señora Valery de González, poniendo en sus manos trascripción de este Acuerdo.

Tercero.—Enviar una ofrenda floral y hacer por cuenta del Estado, los gastos de funerales.

Cuarto.—Tributar a su cadáver honores de Ministro de la Guerra, para lo cual, se giran las órdenes correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Noviembre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

### Relaciones Exteriores

Nº 18

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado el señor Jorge Cuadra Cea, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1.º de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 12

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Aceptar la renuncia del señor don Roberto Barberena Saravia, del cargo de Portero C. del Departamento Diplomático de este Ministerio, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1.º de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 117

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Nombrar al señor don Ricardo García Leclair, Encargado de Negocios a.i. de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Chile, Observador del Gobierno Nicaragua a las Reuniones del Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina, que se celebrará en Santiago de Chile, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Segundo.—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado señor don Ricardo García Leclair, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A.

SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Hacienda y Crédito Público

No 7

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Congreso Nacional dictó el Decreto No. 216 del 2 de Noviembre de 1956 mediante el cual autorizó al Poder Ejecutivo para que, como caso especial, ordene la emisión de sellos postales en homenaje luctuoso a la memoria del Excmo. Sr. General Anastasio Somoza, Presidente fallecido de Nicaragua;

Que dicha autorización suspende, por esta vez, las disposiciones de la Ley de Especies Postales y Filatelia que venden o dificultan de algún modo la emisión autorizada.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Emitanse sellos Postales en homenaje luctuoso a la memoria del Excmo. Sr. Gral. Anastasio Somoza, Presidente fallecido de Nicaragua.

Arto. 2o.—La emisión postal a que se refiere el artículo Anterior llevará el nombre de «Emisión Duelo Nacional» y será por las cantidades y valores siguientes:

#### Sellos Postales Aéreos

100.000	de	₡ 0.15	₡ 15.000 00
100.000	«	0.30	30.000 00
8 000	«	2.00	16 000 00
8 000	«	3.00	24.000 00
8.000	«	5.00	40 000
<b>224.000</b>			<b>₡ 125.000 00</b>

Arto. 3o.—Los sellos postales serán impresos por el sistema de «Hueco-Grabado» llevando todos un solo diseño consistente en un retrato del Excelentísimo Sr. General Anastasio Somoza, dentro de una orla luctuosa y con las leyendas «Nicaragua - Aereo-Duelo Nacional» — 29 de Septiembre de 1956 - Gral. A. Somoza».

Arto. 4o.—Queda al criterio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la forma que él juzgue más expedita, la escogencia de una casa extranjera impresora que efectúe el trabajo de preparación de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, procurando obtener las mejores condiciones para el Gobierno, de parte de algunas de las casas con quienes en otra oportunidad se haya celebrado contrato para esta clase de trabajos.

Arto. 5o.—Las dimensiones y colores de los sellos serán escogidos por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Arto. 6o.—Una vez que el Ministro de Hacienda haya hecho la escogencia de la casa extranjera impresora, celebrará el contrato del caso con todos los pormenores acostumbrados.

Arto. 7o.—El presente Decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

### Guerra, Marina y Aviación

Nº 3—F

El Presidente de la República,  
En uso de las facultades que le confieren los artículos 194, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,  
Ordena:

Unico.—Incorporar a la Guardia Nacional de Nicaragua, egresado de la Academia Militar de Nicaragua, con el rango de Subteniente (p) (Inf), al Cadete Eduardo Antonio García Collado. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Noviembre de 1956.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 1ro. de Noviembre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. XIV

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que las pensionadas del Departamento de León, señoras Josefa Escobar y Rufina M. v. de Meléndez, no se han presentado a la Renta a reclamar sus respectivos cheques, y no han refrendado sus Cédulas de Montepíos, de conformidad con el Artículo 808, de la Ordenanza Militar

Acuerda:

1ro.—Suspender el pago de sus pensiones hasta tanto no cumplan con el mencionado requisito.

2do.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Noviembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Noviembre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. XV

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Cancelar la pensión de Montepío de que

gozaba la señora Beatriz S. v. de Peñalba, Registrada bajo el número P 23, con Treinta Córdoba mensuales (₡ 30.00), del Departamento de León, por causa de muerte.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 3 de Noviembre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA D. El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No. 10168

Once mañana veinticuatro corriente mes, local este Juzgado, subastaráse a martillo lote mercaderías conteniendo calcetines algodón, camisolas algodón, faldas algodón, billeteras cuero y peines de pasta, manufacturadas ed México. Esta subasta se hará por lote que se señalarán en el momento de efectuarse.

Ejecución: Rosa Amelia Castillo y Miguel Almenares contra Sucesión Alejandro Mejía.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matús M., Srio. 3 3

No. 10167

Cuatro tarde viernes veintitres corrientes, subastaráse este despacho, solar situado «Reparto Torres Molina», comarca de Ticomo, con mil trescientas cincuenta varas superficie, estos linderos: norte, avenida central enmedio, Humberto Torres Molina; sur, lote de Enoc Aguado; oriente, lotes de Federico Torres y Ricardo Sudasasi; y poniente, segunda calle enmedio. terreno destinado para Paipue.

Base subasta: doce mil córdobas.

Ejecución: Donato Saballos Vargas contra María Antonia Gallar de Jarquín.

Oyense posturas legales.  
Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Noviembre dos, mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Thelma-Sánchez G., Sria. 3 3

Nº 10166

Once mañana veinte corriente mes, subastaráse mejor postor finca urbana situada en Managua, barrio Mercado Oriental, casa y solar, siguientes linderos: oriente, Gabriela Benard, avenida enmedio; occidente, Anselmo Rivas; norte, Gabriela Benard calle enmedio; y sur, Gabriela Benard.

Base de la venta: diez y ocho mil córdobas.

Ejecución: Pastora Moncada contra sucesión Pau la Cortés de Alarcón.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Reyes G., Srio. 3 3

Nº 10187

Cuatro tarde martes veinte Noviembre próximo entrante, venderáse al martillo local este juzgado, automóvil marca «Chevrolet», modelo mil novecientos cuarentinueve, color rojo y amarillo, motor No. GAA581243, Chasis No. 30k062185, equipado llantas en mal estado y radio.

Ejecución: Rodolfo Lacayo Lacayo, contra Elmo Quesada.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua seis Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Franc. H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Sria. Sria.

Es conforme con su original.—Managua, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Thelma Sánchez G., Sria. 3 2

## Nº 10188

Cuatro tarde veintiuno Noviembre próximo en-  
trante, subastaráse local este Juzgado finca urbana  
sita Barrio «Mercado Oriental» esta ciudad, lindan-  
te: norte, Moisés y Norma Mora Molina; sur, María  
Luisa Salvo; oriente, Mercedes Robles; y occidente,  
Avenida en medio, Gabriela Bernard.

Base: Cuatro mil quinientos córdobas.

Ejecución: Reina do Vega González, contra Ma-  
ría Cerda de González.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua,  
cinco Noviembre mil novecientos cincuentiseis.—  
Thelma Sánchez O, Sria. 3 2

## Nº 10189

Cinco tarde veintitrés corriente mes, remataráse  
mejor postor local este Juzgado, parte indivisa de  
finca urbana, barrio San Antonio esta ciudad, sobre  
séptima avenida Suroeste, compuesta parte en su-  
basta, dos varas mas o menos frente, treinta de fon-  
do, con casa, comprendido siguientes linderos:  
oriente, Abraham González; poniente, Séptima Ave-  
nida Suroeste, norte, Gerardo Sandoval Martínez;  
sur, Tomás Ramírez

Ejecución: Carlos Membreño contra Juan José  
Sandoval y Josefa de Sandoval.

Base del remate seis mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua,  
Noviembre cinco mil novecientos cincuentiseis.—  
Francisco Horacio Borgen.—Homero Sierra, Srio. 3 2

## Nº 10170

Nueve mañana veintidós próximo mes Noviem-  
bre, remataráse este Juzgado, finca rústica ubica-  
das comarca Quisaltepe, jurisdicción San Lorenzo,  
este departamento, a) finca rústica como seis  
manzanas extensión, cercada, conteniendo tacotales  
linda: oriente, Braulio Obando y Rosendo Abarca;  
poniente, Jacinto Mejía; norte, Jacinto Mejía y Ro-  
sendo Abarca; sur, Jacinto Mejía; b) finca rústica  
manzana y media, con potrero una manzana, casa  
y solar, lindando: oriente, Nemesio Duarte; ponien-  
te, Concepción Mejía; norte, Tomás Obando; sur,  
Justiniano Gómez

Avalúo: mil córdobas.

Ejecución: Juan Flores contra Felcitos Flores su-  
ma córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil Boaco, dos Noviem-  
bre mil novecientos cincuenta y seis.—S. Almanza.  
Orlando Calero, Srio

Es conforme.—Boaco, dos Noviembre mil nove-  
cientos cincuenta y seis.—Orlando Calero, Srio. 3 2

## Nº 10024

Cuatro tarde del dieciseis corriente, remataráse  
mejor postor local este Juzgado finca urbana situa-  
da sobre la décima quinta calle entre diez y veinte  
avenidas suroeste, compuesta casa y solar, mide  
quince varas de frente, por treinta de fondo, limita-  
da: oriente, Hernaldo Baltodano; poniente, Enrique  
Hernández; norte, Rosa Hidalgo; y sur, predio de  
Ernesto Vega

Véndese por ejecución doctor José Bermúdez Sa-  
casa contra Pablo Solís y Miguel Galeano, por su-  
ma de córdobas.

Acéptanse posturas legales no bajen subasta treín-  
ta y cinco mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.  
Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos  
cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen, Juez Civil  
Segundo del Distrito.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

## Nº 10191

Once de la mañana del veinte corriente mes, local  
este Juzgado, sacaráse subasta bien inmueble sita en

esta ciudad con los linderos y dimensiones: oriente,  
quince varas, finca de Edmundo Delgado; y Jacinta  
von tagen; poniente, calle en medio quinque varas,  
con predio de una señorita Cisneros Leiva; norte,  
treinta y nueve varas, con predio de Angela Mem-  
breño viuda de Montalván, por decir con predio de  
la señora Silva; y sur, treinta y nueve varas, con  
predio de Angela Membreño viuda de Montalván;  
e inscrito con el número 26,023 Tomo CCCLXVIII,  
folio 77/8, asiento 5º Sección de Derechos Reales  
del Registro Público de este departamento.

Base de la ejecución Cuarenta y Tres Mil Seis-  
cientos.

Ejecución Aída Alina de Aguilar contra Santiago  
Corea Madriz.

Oyense posturas en el local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito de Ma-  
nagua. Managua, siete de Noviembre de mil nove-  
cientos cincuenta y seis.—O. Carrasquilla, Juez Pri-  
mero Civil del Distrito de Managua.—A Ruiz. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 10100

Ernesto Camacho Hurtado, solicita título suple-  
torio de solar que mide sesenta varas de frente, por  
cuarenta de fondo, conteniendo casa de tejas sobre  
horcones en mal estado, solar tiene estos linderos:  
norte, solar de la testamentaria de don Anastasio  
Castillo; sur, solar y casa de Alejandro Molina; es-  
te, casa de Federico Brenes y Francisca viuda de  
Castillo, calle de por medio; oeste, solar del General  
Anastasio Somoza.

Quienes tengan derecho opónganse término legal  
Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, veinte de  
Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Tes-  
tado—finca No Vale.—H. Osorno Fonseca.—C.  
Flores V., Srio.

Es conforme.—San Carlos, veinte de Octubre de  
mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V.  
Srio. 3 2

## Nº 10101

Rosaura Aguilar, solicita título supletorio lote ur-  
bano esta ciudad, de sesenta varas superficiales, li-  
mitada: oriente, Graciela Tenorio; poniente, el Gran  
Lago; norte, Julio Centeno; y sur, calle Los Aguaca-  
tes.

Quien tenga derecho opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Carlos, veinte de  
Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—  
José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srio.—  
Testado—Gómez—No vale.

Es conforme.—San Carlos, veinte de Septiembre  
de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pas-  
quier, Srio. 3 2

## Nº 10099

Secundino García, solicita título supletorio de fin-  
ca rústica llamada La Culebra, sita la comarca de  
El Nisperal, jurisdicción Morrito, de cincuenta man-  
zanas de superficie, con estos linderos: oriente, ter-  
renos nacionales; poniente, terrenos de Quimichapa;  
norte, finca de Delia López de García; y sur,  
finca de Sebastian Duarte.

Quienes tengan derecho, opónganse término le-  
gal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, veinte de  
Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—H.  
Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srio.

Es conforme.—San Carlos, veinte de Octubre de  
mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V.,  
Srio. 3 2

## Nº 10097

Delia López de García, solicita título supletorio  
finca rústica, llamada El Naranjo, sita comarca El  
Nisperal, jurisdicción Morrito, de cincuenta manza-  
nas, con estos linderos: oriente, terrenos nacionales;

poniente, terrenos de Quimichapa; norte, Presentación García; y sur, Sebastian Duarte.

Quienes tengan derecho, opónganse término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—C Flores V., Srío.

Es conforme. San Carlos, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Flores V., Srío.

#### Nº 10122

Adán Solís, solicita título supletorio, dos huertas terreno propio, jurisdicción Nagarote: a) Huerta veintiocho manzanas, lindante: oriente y norte, Tomás Roa; poniente, Roger Ourdián; sur, Rufina Solís de Pérez y mediando carretera, Roger Ourdián y Ensebio Montes; y b) Huerta cuatro manzanas, lindante: oriente, Pascasio Aguilar; poniente, gancho del camino; norte, mediando carretera, Adán Solís y Estebana v. de Pérez; sur, mediando camino Roger Ourdián.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborio E., Srío.

#### Nº 10124

Orfilia Gómez, solicita título supletorio, urbana Telpaneca, lindando: oriente, Plaza Pública, Alfonso López; poniente, calle por medio, Toribio González; norte, Lucio Melgara; sur; Toribio González. Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Narvaez López.—M. T. Ponce R., Srío.

Es conforme.—Ma. T., Ponce R.,

### MARCAS DE FABRICA

#### Nº. 10104

California Spray-Chemical Corporation, de la ciudad de Richmond, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ALLTOX

para: Parasiticidas, a saber: insecticidas y fungicidas de plantas, herbicidas, líquidos insecticidas para atomizadores, fumigadores del suelo, repelentes de animales, compuestos germicidas y compuestos que influyen procesos fisiológicos específicos en las plantas, mediante remoción de hierbas y foliage superfluos, aditivos de rocos, clase 8, (productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

#### Nº 10105

Merck & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## CATHOPAN

para: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo una preparación antibiótica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

#### Nº 10106

California-Spray Chemical Corporation, de la ciudad de Richmond, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VAPOPHOS

para: Parasiticidas, a saber, insecticidas y fungicidas de plantas, líquidos insecticidas para atomizadores, herbicidas y compuestos que influyen procesos específicos fisiológicos en plantas, mediante remoción de hierbas y foliage superfluos, fumigantes del suelo y compuestos germicidas aditivos de rocos, clase 8, (productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

### DENUNCIO DE MINAS

#### Nº 7370

Número tres —Denuncio de minas en el cerro «Santa María», jurisdicción de Villa Somoza.—Señor Juez de Distrito y de Minas: Yo, Francisco Lazo Lumbi, mayor de edad, soltero, carpintero y del domicilio de Villa Somoza, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: que en la comarca de Camusasca, como a cinco leguas al norte de la Carretera Roosevelt, en jurisdicción de Villa Somoza, he descubierto en cerro Virgen, una mina que produce oro, por cuyo motivo, tengo derecho a adquirir tres pertenencias, de conformidad con el Artículo 44 C. Min. La veta corre de Norte a Sur, y sus pintas son blancas y amarillentas. En tal virtud, denuncio las siguientes pertenencias, para que previo los trámites legales y de conformidad con los Artos 41, 49 y 43 C. Min., me conceda las siguientes: mi «San Antonio», comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno nacional; poniente, norte y sur, también terreno nacional; Mina «San Francisco», a continuación de la mina nominada antes, limitada: oriente, poniente y sur, terrenos nacionales; y norte, Mina San Antonio y Mina «San Felipe» contigua a la de «San Antonio», comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, sur y oriente, terrenos nacionales; y poniente, Mina «San Antonio». Pido a Ud. que las pertenencias se midan de conformidad con el Arto. 75 C. Min. Acompaño la muestras de ley, y le pido registre esta manifestación, mandando a publicar en la forma y por el tiempo ordenados por la ley. Señalo para otras notificaciones, la casa de habitación del señor Bartolo Ortega, en esta ciudad. Acoyapa, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—sobre borrado—Min.—Vale—Corregido—manifestación—Vale.—Francisco Lazo L. Presentado por el señor Francisco Lazo L., a la nueve de la mañana del tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, junto con cinco piedras de muestra, á que alude el escrito.—M. Morales B.—Juzgado de Distrito. Acoyapa, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana. Tiénese el señor Francisco Lazo Lumbi como descubridor en cerro Virgen bautizado con el nombre de «Santa María», en jurisdicción de Villa Somoza, de este Distrito. Anótese en el Registro respectivo esta manifestación, y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, el dicho Registro tres veces, por lo menos, y de diez en diez días. Además fíjense en esta Oficina del Juzgado Local

de Villa Somoza, y por el término de treinta días la expresada publicación. Notifíquese.—M. Morales B.—L. A. Gutiérrez M., Srío. En la ciudad de Acoyapa, a las diez de la mañana del cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, notifiqué el auto que antecede, leyéndoselos íntegramente al señor Francisco Lazo Lumbí, quien entendido excusó firmar.—L. A. Gutiérrez M., Srío. Juzgado de Distrito y de Minas por Ministerio de la Ley. Acoyapa cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana. Como el señor Francisco Lazo Lumbí, en su escrito anterior no determina el lugar, con señales precisas y característicos, en el que se encuentra la cata o pozo de labor de la mina que denuncia, ni dá el nombre de cerro Virgen, en que se encuentra dicha mina, de acuerdo con el Artículo 41 C. M., el señor denunciante Lazo Lumbí, debe cumplir llenando con toda claridad, lo ordenado en este auto, y dentro de tercero día de notificado, bajo pena de no seguir tramitando su solicitud. Entre líneas—y—da—Vale.—Testado—señor—No vale.—M. Morales B.—B. Ortega, Srío. En la ciudad de Acoyapa, a las once de la mañana, del cinco de Noviembre, de mil novecientos cincuenta y cinco, notifiqué el auto anterior por medio de cédula, al señor Francisco Lazo Lumbí, la cual la contiene íntegra, y la dejé en casa de Bartolomé Ortega, en manos de la señora Socorro Córdoba de Ortega, quien ofreció entregarla y firma.—Socorro de Ortega.—B. Ortega, Srío.—Señor Juez de Distrito y de Minas, por Ministerio de la Ley.—Aclaro y determino la situación o ubicación del lugar en que tengo el pozo de la Mina, que denuncio en escrito anterior; en el cerro Virgen que he bautizado con el nombre Santa María. Este cerro y el Pozo, tienen los siguientes linderos: oriente posesión de Sánchez, la cual dista como cinco kilómetros; poniente y como a un mil metros de distancia, posesión de Virgilio Sánchez; norte, y también como a un mil metros o quizás menos, la posesión de José Sánchez; y sur, terreno nacional, arrendado por el mismo José Sánchez, como a quinientos metros de distancia. Soy Francisco Lazo Lumbí, de calidades conocidas en autos.—Acoyapa, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Testado—medido por.—No vale.—Francisco Lazo L. Presentado por el Francisco Lazo Lumbí, a las nueve y quince minutos de la mañana, del ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—B. Ortega, Srío. Juzgado de Distrito. Acoyapa, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve y veinte minutos de la mañana. Tiénese al señor Francisco Lazo Lumbí como descubridor de cerro Virgen, denominado «Santa María», de una mina que produce oro. Guárdense las muestras presentadas de las piedras que contienen oro y produce la mina.—Regístrese en el Libro respectivo la manifestación hecha de su denuncia de mina, por el señor Francisco Lazo Lumbí, y publíquese el Registro en «La Gaceta», Diario Oficial, por el término de un mes, y de diez en diez días, debiendo también publicarse en dos carteles que se fijarán, uno en esta oficina, y otro en el Juzgado Local de Villa Somoza. Artos. 41, 48, 49 y 51 C. M.—M. Morales B.—B. Ortega, Srío. En la ciudad de Acoyapa, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegro, al señor Francisco Lazo Lumbí, y entendido firma.—Francisco Lazo L.—B. Ortega, Srío.

Es conforme con su original, el cual fue debidamente cotejado. Acoyapa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—L—49—Vale.—M. Morales B.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

Dado en el Juzgado de Distrito y de Minas por la Ley. Acoyapa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—Lazo

—que—Vale, —M. Morales B.—L. A. Gutiérrez M. Srío.

Es conforme con su original el cual fue debidamente cotejada. Acoyapa, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Morales B., Juez de Distrito.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

3 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No. 310

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Mendoza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Marcos Sánchez, de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Matagalpa, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes O.—Eduardo Quinteros h., Srío.

1

No 309

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Alfonso Matus, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a hacer uso de su defensa dentro de la causa criminal que se le instruye como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Juan José Portocarrero Narváez, quien fué mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte en su contra los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Judicial de Jinotepe, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dr. Víctor M. Román, Juez para lo Criminal del Distrito.—Ernesto Campos Valerio, Secretario.

1